Huesca, y cuya superficie estaba delimitada por el perímetro formado por la unión de los vértices determinados por la intersección de paralelos y meridianos, con relación al de Madrid, signientes:

Vértice 1	4° 15' Este	42° 07' Norte
Vértice 2	5° 09' Este	42° 07' Norte
Vértice 3	5° 01' Este	41° 58' Norte
Vértice 4	4° 45' Este	41° 58' Norte
Vértice 5	4° 45' Este	41° 50' Norte
Vértice 6	4° 15' Este	41° 50' Norte

2.º Se considera franco el terreno libre correspondiente a la zona determinada según el perimetro expresado en el número anterior, no otorgándose a este terreno el carácter de registrable hasta que tenga lugar el concurso a que se refiere el artículo 53 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio.

3.º Quedan libres de las condiciones especiales impuestas con motivo de la reserva los permisos de investigación y concesiones mineras de explotación otorgados sobre la zona apuntada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. Madrid, 31 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro

Ilmo. Sr. Director general de Minas e Industrias de la Construcción.

ORDEN de 18 de septiembre de 1975 por la que se declaran extinguidos por vencimiento de plazo los permisos de investigación de hidrocarburos «Cifuentes», «Valdeolivas», «Priego», «Buendía», «Auñón», «Zordos», «Huete», «Valparaíso», «Palomares» «Valparaíso», «Palomares» 21359 non», «Zori ν «Tondos»,

Ilmo. Sr.: Los permisos de investigación de hidrocarburos denominados: «Cifuentes», «Valdeolivas», «Priego», «Buendía», «Auñón», «Zorita», «Huete», «Valparaiso», «Palomares» y «Tondos», otorgados por Decreto 3227/1967 de 28 de diciembre, de los que eran titulares el Instituto Nacional de Industria, «California Oil Company of Spain» y «Texaco Spain Inc.», se extinguieron por caducidad al vencimiento del plazo de su vigencia el 31 de marzo del año en curso.

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de la Energía, cumplidos por sus titulares las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de otorgamiento, y recibida conforme la documentación técnica requerida, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar extinguidos los permisos de investigación de hidrocarburos, «Cifuentes», «Valdeolivas», «Priego», «Buendía», «Auñón», «Zorita», «Huete», «Valparaíso», «Palomares» y «Tondos» y sus superficies, que revierten al Estado por aplicación de los artículos 73 y 77 de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, pasarán a ser francos y registrables desde el 1 de octubre de 1975 si la Administración no hubiera resuelto hacer uso, antes de dicha fecha, de las facultades previstas en el artículo 32 de la mencionada Lev.

nana Ley.

Segundo.—Devolver las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones erranadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de adjudicación de los permisos, por aplicación del apartado 2 del artículo 73 de la mencionada Ley.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1975.— P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

RESOLUCION de la Dirección General de la Ener-21360 gía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibé-rica Iberduero, S. A.», la ampliación de la subes-tación transformadora que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle General Gardoqui, número 8, solicitando autorización para ampliación de una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora denominada «Ortuella», situada en el barrio de Urioste, del término municipal de Santurce-Ortuella (Bilbao), cuya autorización para su establecimiento fué concedida por Resolución de esta Dirección General de fecha 22 de febrero de 1967.

Sistema a 220 KV.

Se instalará una nueva posición de línea para su conexión con el primario de un autotransformador a instalar de 170 MVA. de potencia, relación de transformación 220/132 KV.

Sistema a 132 KV.

Se instalarán tres nuevas posiciones de línea; una de transformación para su conexión con el secundario del autotransformador, relación 220/132 KV., anteriormente citado, y las otras dos de salida denominadas «Abanto I y II».

Para la protección de los nuevos circuitos de la subestación se instalarán interruptores automáticos de las siguientes principales características: tensión 220/245-138-138/145 KV.; 2.000-1.250 A.; 12.500-7.000 y 7.200 MVA. de capacidad de ruptura, así como los reglamentarios elementos de maniobra, protección y medida.

La finalidad de esta ampliación será la de atender el normal incremento de consumos de energía eléctrica en su zona de influencia.

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid. 29 de septiembre de 1975.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz 21361 por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en avenida de la Borbolla, 5, Sevilla, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de línea de alta tensión, cuyas principales caracteristicas son las siguientes:

Línea aérea, trifásica de doble circuito, de 1.293 metros de la carácteristicas de V.

terísticas son las siguientes:

Línea aérea, trifásica de doble circuito, de 1.293 metros de longitud, 66 KV., conductor de aluminio-acero de 181,6 milimetros cuadrados, para alimentar a la subestación de la Factoria «Interquisa», en San Roque.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicaión de 20 de octubre de 1966.

octubre de 1966.
Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejeccción, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre

Cádiz, 12 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial.— 13.953-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que 21362

Visto el expediente 1.386-74/101, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra Avellana», con domicilio en Cornellá de Terri, solicitando autorización y declaración en con-